

SEGUNDA MODIFICACIÓN AL TÍTULO DE CONCESIÓN, DE FECHA VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL TRES, PARA LA CONSTRUCCIÓN, EXPLOTACIÓN, OPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA CARRETERO DEL ORIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE PERMITIRÁ COMUNICAR LAS AUTOPISTAS MÉXICO-QUERÉTARO, MÉXICO-PACHUCA, MÉXICO-PUEBLA Y LOS LÍMITES DEL ESTADO DE MORELOS, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL SISTEMA", QUE OTORGAN EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES, A TRAVÉS DEL SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA, VIAL Y DE COMUNICACIONES, ING. EMILIO GIL VALDIVIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", CON LA PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DE AUTOPISTAS, AEROPUERTOS, SERVICIOS CONEXOS Y AUXILIARES DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE SU TITULAR, LIC. GABRIEL BETANCOURT GARCIAMORENO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL SAASCAEM" Y CONCESIONARIA MEXIQUENSE, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL GRUPO OHL MEXICO,

A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CONCESIONARIA", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Que "EL SAASCAEM" autorizó modificaciones al trazo de la Fase 1 de "EL SISTEMA", y para ello se aplicaron recursos a fin de lograr la liberación del derecho de vía y modificaciones al Proyecto técnico.
2. Que las modificaciones realizadas al proyecto técnico original que formó parte de la oferta de la "LA CONCESIONARIA" en la licitación, contemplan volúmenes de obra y cruces adicionales, así como diversas estructuras que hicieron necesaria la revisión y ajuste del presupuesto de obra civil de la Fase 1 de "EL SISTEMA".
3. Que en cumplimiento al oficio 211D10000/484/04, de fecha 15 de octubre de 2004, "LA CONCESIONARIA" entregó al SAASCAEM el 9 de febrero de 2005, mediante escrito CM-02-05-SAA-560, de fecha 7 de febrero de 2005, un ejemplar del Proyecto Ejecutivo completo para la revisión correspondiente.

4. Que a partir de diciembre de 2003 el precio del acero en sus diversas presentaciones ha venido registrando incrementos constantes e imprevisibles en el mercado, situación que ha impactado considerablemente en el proyecto, más aún considerando que como resultado del Proyecto Ejecutivo se han incluido volúmenes adicionales de obra, especialmente en estructuras, que requieren mayores cantidades de acero para su construcción.

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA SECRETARÍA", a través del Subsecretario de Infraestructura Carretera, Vial y de Comunicaciones:

I.1 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 78 y 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1, 3, 10, 13, 15, 19 fracción XIII y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.1, fracción VI, 1.2, 1.4, 7.1, 7.2, 7.3, 7.4, fracción II, 7.7 y 7.9 del Código Administrativo del Estado de México; 1 y 3 del Reglamento de Comunicaciones del Estado de México es facultad de la Secretaría de Comunicaciones otorgar y modificar concesiones en materia de infraestructura vial.

I.2 En términos del Acuerdo del Secretario de Comunicaciones del 25 de octubre del 2004, publicado en la Gaceta del Gobierno el día 25 del mismo mes y año, comparece a la firma de la presente Modificación al Título de Concesión, el Subsecretario de Infraestructura Carretera, Vial y de Comunicaciones, conforme a lo dispuesto por los artículos 1.4 del Código Administrativo del estado, 5 y 7 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del estado de México, así como el Transitorio Séptimo del Decreto 86 del Titular del Ejecutivo del Estado, publicado en la Gaceta del Gobierno el 2 de agosto del 2002.

II. DECLARA "EL SAASCAEM", a través de su Director General:

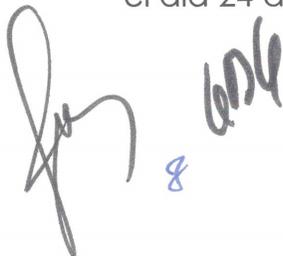
II.1 Que es un organismo público descentralizado, creado por decreto publicado el 3 de abril de 2001 en la Gaceta Oficial del Estado de México y actualmente regulado por el Código Administrativo del Estado de México, artículos 7.21 a 7.23, y por su reglamento interno, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objeto es coordinar los programas y acciones relacionados con la infraestructura vial de cuota, así como efectuar investigaciones y estudios que permitan al Gobierno del Estado sustentar las solicitudes de concesiones o permisos ante las autoridades federales para la administración, operación, explotación y, en su caso, construcción de aeródromos civiles en territorio estatal.

II.2 Que su representante, en calidad de Director General de "EL SAASCAEM", cuenta con las facultades necesarias para comparecer a la celebración de este instrumento, en representación de "EL SAASCAEM", en términos del artículo 11, fracción II del Reglamento Interior del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, publicado en la Gaceta Oficial del Estado de México el 14 de junio de 2002.

II.3 Que teniendo en cuenta los antecedentes antes señalados y de conformidad con las diversas facultades a su cargo derivadas del Código Administrativo del Estado de México y del propio Título de Concesión, comparece a la celebración de la presente Modificación al Título de Concesión.

III. DECLARA "LA CONCESIONARIA", a través de su representante legal:

III.1. "LA CONCESIONARIA" acredita su legal existencia, mediante el testimonio notarial número 23,076, otorgado ante la fe del notario público número 163, del Distrito Federal, Lic. Miguel Ángel Fernández Alexander, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de Comercio de Naucalpan de Juárez, bajo la partida número 217, volumen 52, Libro Primero de Comercio de Naucalpan, el día 24 de febrero de 2003.



III.2 Asimismo, "LA CONCESIONARIA" acredita la personalidad jurídica de su representante legal, mediante testimonio notarial correspondiente.

III.3 En atención a los antecedentes y declaraciones formuladas en los apartados I, II y III es su voluntad suscribir la presente Modificación al Título de Concesión.

POR LO ANTES EXPUESTO "LA SECRETARÍA", CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 78 Y 79 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 3, 10, 13, 15, 19 FRACCIÓN XIII Y 32 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1.1 FRACCIÓN VI, 1.2, 1.4, 7.1, 7.2, 7.3, 7.4, FRACCIÓN II, 7.7 Y 7.9 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 1 Y 3 DEL REGLAMENTO DE COMUNICACIONES DEL ESTADO DE MÉXICO, Y LOS ANTECEDENTES ANTES RELACIONADOS Y "LA CONCESIONARIA" CELEBRAN LA PRESENTE MODIFICACIÓN AL TÍTULO DE CONCESIÓN Y CONVIENEN LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS

PRIMERO. "LA SECRETARÍA" reconoce que en virtud de las modificaciones al Proyecto Técnico y al Proyecto Ejecutivo autorizado, fue indispensable revisar y ajustar el presupuesto de obra civil inicialmente ofertado para la construcción de la Fase 1 de "EL SISTEMA".

"LA SECRETARÍA" y "LA CONCESIONARIA" acuerdan que para la construcción de los diversos tramos independientes de la Fase 1 de "EL SISTEMA" a que se refiere la Condición Vigésima Primera del Título de Concesión, se han modificado los montos para la obra civil, por lo que los primeros dos renglones del cuadro y el último párrafo de la Condición Vigésima Primera quedan en los siguientes términos:

unle

8

Vigésima Primera. ...

Fase	Tramo independiente	Monto de la obra
Fase 1.	Tramo 2.1 Ecatepec – Peñón	\$971,626,435.67
	Tramo 1.1 Jorobas – Ecatepec	\$2,279,493,132.52

...

...

La inversión total incluye, entre otros conceptos, el costo del Proyecto Ejecutivo, monto de la obra civil, gastos por liberación de derecho de vía, los gastos financieros capitalizados durante el período de gracia que otorguen las entidades financieras que apoyen el proyecto y otros conceptos de inversión para la puesta en operación de la autopista.

El importe final de los nuevos montos de la inversión total, será el que resulte de las estimaciones mensuales de obra ejecutada, con catálogo de conceptos del título de concesión, volúmenes adicionales, precios unitarios fuera de catálogo autorizados por el SAASCAEM y la comprobación correspondiente a la liberación del derecho de vía ante el fideicomiso y el SAASCAEM.

SEGUNDO. “LA SECRETARÍA” reconoce que los incrementos imprevisibles y extraordinarios que ha presentado el precio del acero, el incremento de los volúmenes de la oferta y el desfase del programa de obra, han generado sobre costos en el proyecto, impactando sustancialmente el presupuesto de la Fase 1 de “EL SISTEMA”.

En atención a lo anterior, “LA SECRETARIA” y “LA CONCESIONARIA” acuerdan que la actualización de precios de la Fase 1 de “EL SISTEMA”, a la que se refiere la Condición Décima Cuarta del Título de Concesión, será la que resulte de aplicar el Índice Nacional de Precios al Consumidor que publica el Banco de México para la Construcción a los precios unitarios originales y extraordinarios.

TERCERO. “LA SECRETARÍA” reconoce que derivado de las actas de Fideicomiso 406 se ha autorizado aplicar a “LA CONCESIONARIA” hasta la fecha para la liberación del derecho de vía de la Fase 1 de

"EL SISTEMA" la cantidad de \$503'000,000.00 (Quinientos tres millones de pesos) y deberá acreditarse documentalmente ante el SAASCAEM.

CUARTO. "LA SECRETARÍA" y "LA CONCESIONARIA" reconocen que la sobreinversión que se ha producido en la Fase 1 de "EL SISTEMA", por los motivos antes señalados, ha originado un desequilibrio en las condiciones financieras del proyecto.

QUINTO. Las condiciones previstas en el Título de Concesión otorgado el veinticinco de febrero de dos mil tres y su primera modificación de fecha dieciséis de julio dos mil cuatro, subsisten en sus términos en lo que no se opongan a los acuerdos consignados en la presente Modificación al Título de Concesión.

LA PRESENTE MODIFICACIÓN AL TÍTULO DE CONCESIÓN CONSTA DE SEIS FOJAS Y ENTRA EN VIGOR A PARTIR DE SU FECHA EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS 9 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CINCO.

"LA SECRETARÍA"

ING. EMILIO GIL VALDIVIA

SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA, VIAL Y DE COMUNICACIONES

"EL SAASCAEM"

LIC. GABRIEL BETANCOURT GARCIAMORENO
DIRECTOR GENERAL

8
"LA CONCESIONARIA"

PRESIDENTE DEL GRUPO OHL MEXICO